



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de agosto de 2007
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2007/10, de 9 de febrero de 2007, S/2007/10/Add.7, de 2 de marzo de 2007, S/2007/10/Add.12, de 5 de abril de 2007, S/2007/10/Add.15, de 27 de abril de 2007, S/2007/10/Add.20, de 1º de junio de 2007, y S/2007/10/Add.25, de 6 de julio de 2007.

En la semana que finalizó el 18 de agosto de 2007, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre el tema siguiente:

Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, de conformidad con las secciones A y B del anexo II de la resolución 1353 (2001) (véanse S/2002/30/Add.3 y 28; S/2003/40/Add.3 y 29; S/2004/20/Add.3 y 29; S/2005/15/Add.3 y 29; y S/2006/10/Add.3 y 29)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5731ª sesión (privada), celebrada el 16 de agosto de 2007 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

Al finalizar la sesión y de conformidad con el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se emitió el siguiente comunicado por conducto del Secretario General en lugar de un acta literal:

El 16 de agosto de 2007, el Consejo de Seguridad, de conformidad con las secciones A y B del anexo II de su resolución 1353 (2001), celebró su 5731ª sesión a puerta cerrada con los países que aportan contingentes a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.



El Consejo de Seguridad y los países que aportan contingentes escucharon la información proporcionada por el Sr. Hédi Annabi, Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Los miembros del Consejo, el Sr. Annabi y los representantes de los países que aportan contingentes mantuvieron un intercambio de opiniones.
